

Leg. 26-4

N.º 4

1-5

Provincia de Valladolid.

Juramento a la Constitucion.

Benavente

1

El Ayuntamiento y todo el vecindario y
corporaciones civiles y Eccey

Publicacion y Jurament
la comitucion

Yo
Xen conioff. de 3. de 1804

Benavente

~~DON JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA~~
~~CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.~~

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

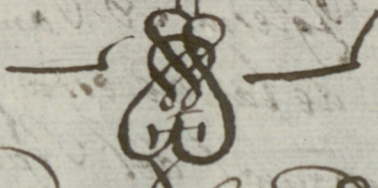
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS

DOCE.

Valga para el Reinado de S. M. el Señor D. Fernando VII.
Juan Sanchez Utanzen Escribano Público mio Mayor del
Ayuntamiento de esta Villa de Penavente y su jurisdicción.

Certifico que habiendo sido convocado para concurrir
a la Iglesia de San Juan de Tenraten bulgo el Utanzen,
una de las de esta poblacion, a que esta agregada la
Parroquia del Sepulcro, beneficiada la concurrencia
con asistencia del Señor Licenciado Don Mateo Colla
mandos Utanzen Regidor Decano y Corregidor
interinos, alas diez y la mañana de este dia se
tocaron las Campanas abuelo, segun costumbre,
para la asistencia de Feligreses y dada la ultima
seña por el Párroco y asistentes, se dio principio
a una Utica cantada y Solemne: al ofertorio se
ella dicho Señor Corregidor me entregò la Real
Constitucion nacional de la Junta Suprema de
Regencia del Reino fecha a diez y ocho Utan
zo de este año, la que con el acatamiento corre-
pondiente, en la forma prevenida, mas ininteligible
y legal fue leida al Pueblo por mi, interinero
Dole segun manda, se continuò la Utica con Ben-

man, y despues de la bendicion el mismo Senor
Corregidor tomò a los Feligreses ambas Parro-
quias el juramento de fidelidad que la mi-
sma Constitucion prescribe, en los literales
terminos en ella prescriptos combuyendo
con un Fedeus cantado, la mayor armonia
y obediencia. Y para los efectos conducentes
de mandato del mismo Senor Corregidor lo
pongo por Testimonio por duplicado en
Benavente y Julio diez y siete de abril
ochocientos doce.


Juan Sanchez
Manzan

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS

DOCE.

Valga para el Reinado de S. M. el Señor D. Fernando 7.^o
Mel. Dominguez es. publico, no de los del Sumero
de Benfar. y su Jurisdiccion.

Enti fco por fee, y Verdadero Testimonio a los Seno-
res que el presente vieron. Como asiendome Constitus
has en la Iglesia Parroquial de S. Nicolas de la
ala Oxa de las siete de su mañana. Senalada ante
el dia anterior, y con la que se comboco a mis feligie-
ses para el fin de que se oia Mexico, estando lo
tambien el docto J. Juan Garcia y Mitre Abogado
y Theorico encurac. del oficio de la Misa Copia
las Solemne celebrada por el Parroco de esta Iglesia
J. Elias Maxam, por mi el es. en bor clara e inte-
ligible lehi la Constitucion Politica de la Monar-
quia Española sancionada por las Cortes Generales
y Extraordinarias de la Nacion de forma q.
todos los Comuñentes se enterasen del Conte-
nido de sus Capítulos. Continuada la Misa stando
el docto Enon Mexidon un mediano del Altar
mayor del lado de el Evangelio, poniendo sobre
una Mesa un Crucifijo con los velas encendidas
y abriendo un Misal, poniendo sobre sus Evan-
gelios los Figuras Comuñentes su Manos, les
dijo el docto Recador. Teneis por Dios y por los Comuñentes

evangelios quando la Constitucion politica
de la Monarquia Espanola conuocada por
las Cortes Generales y Extraordinarias
de la Nacion y ser fieles al Rey: Todos
contextaron si Juramos y Acordamos
que se cantó el Te Deum con toda Solemnis-
dad y con lo que se concluyó este Acto
de la cual lo firma Dho Juan y Cristoforo
Signo y firmo en Pinar del Rio diez y
nueve de mill No cientos Dize

Nicolas Juan Espada
Pinar del Rio

Don Domingo

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

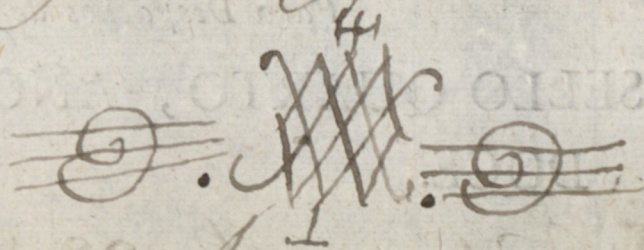
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
DOCE.

Valga para el Reinado de S. M. d. Señor d. Fernando 7.º

 Yo el Notario Escribano de esta V.ª de Venecia y V.ª de
Certifico dyfesa y Verdadero Testim.º a los Señores q' el presente breuen
como oydra de la fecha, al Oficio de la Misa propulax q' cele
bre en la Iglesia Parroquial del Sta.ª de Remueba de
esta dha V.ª, d.º Felipe Perez, presvitero d.º her.º curador de
dha Parroq.ª, se hizo notoria y publico por mi el SS.º en alta
voz la constituy.ª politica de la Monarquia española, por
multipada, en cada v.ª, endrey y nuebe de Mayo de este año
hecha por las Cortes Generales y extraordinarias de la
Nacion española, y concluida dha publicay.ª por dho d.º he
niente de Cura, se hizo una exortay.ª correspondiente al
obscuro, y posteriormente se concluyó la misa, y el Señor d.º Juan
Dominguez, P.ºx.º indico g.ºal de esta dha V.ª y sus mun
comisionado del efecto, tomó el juram.º q' se le g.º y confor
me al artículo Ciento y diez y nueve de dha constituy.ª, acor
camos de pte. y felixmos q' dha g.ºl.ª asistiera a ella, adha.ª.ª.ª
diciendoles: Jurais guardar y hacer guardar religio.ª.ª
la Constituy.ª politica de la monarquia española sancionada
por las Cortes g.ºales de la Nacion en este año de mil ochoc.º y
dize q' acabair de oír y verfieler al Rey. á que Uniforme
respondieron, Si juramos. expresando dho Señor comisio
nado, q' asi lo hicieron Dios, o lo premie y vino orla de
mande; Cantando Ultimam.º dho d.º her.º de Cura el

cederlos laudamus, y para q^e asi conste Doy presente
y firmo d^{ho} Comis^o nado, y f^omo y f^omo en es-
ta d^{ha} Villa de Venavente y tubio diez y nueve de
mill ochog y Doze:

Fian Dominguez



Angel Moraton

~~DON JOSEF NAPOLEON I. POR LA GRACIA DE DIOS, Y POR LA~~
~~CONSTITUCION DEL ESTADO, REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.~~

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS

DOCE.

Valga para el Reinado de S. M. el Señor D. Fernando 7.^o

Yo, D. Josef, Escribano publico uno de los del Numero de esta
Villa de Benavente y su Jurisdiccion

Certifico por este y Verdadero Testimonio, como haviendome
constituido en la ^o y ^a Parroquial de S. Andrés de Benav. a las
nueve y media de la mañana, con el Sr. D. Pablo Cordero, Abog.^o de
los R. Comis.^{os} uno de los Regidores del Ayuntamiento, y el mi-
nistro, vta. señalada para el día de la reunión, con la que se con-
ducia a los feligreses a efecto de hacer memoria la nueva Constituc.^o
Española, del oficio de la Misa Popular Solemne, Celebra-
da en esta ^o y ^a del ten.^{te} Escudador de ella, lo dho escribano
en voz clara, entelegrable, leí la dha Constitución y la pro-
nuncié Española. sancionada por las Cortes. Gen.^{es} y Extra-
ordinarias de la Nación, y mere que todos los concurrentes
se enterasen de lo contenido de las Capítulos. Concluido esto, su-
ta cuando dho R. Regidor al lado del Obangelio, in me-
diante del Altar mayor, poniendo sobre una mesa, un cruci-
fijo con dos luces, leyendo un Misal, y poniendo sobre la
Obangelio los feligreses concurrentes sus manos, les dió dho
R. Regidor, Jurcin por Dios, y por los Santos Obangelios
guardar la Constitución Política, y la Monarquía Espo-
ñola, sancionada por las Cortes generales y Extraordi-
narias de la Nación, y ser fieles al Rey, y a su legítima
descendencia, en su consecuencia, se canto el Te Deum

Comogua se concluyo que aseo, y deca an-
fiamos de la Region, y ya el Sr. de Caximbo
figura y fiamos en Benito y deca y nueve a
Julio Anil de no venia dore

6
D. Pablo Anil. Caximbo

Don Pedro y
B



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
DOCE. 12



Salga p. el Primado de S. M. el 5.º de Febr. de 70.

670

Pedro Mariano Fernandez. Escriuano publico, huno de los del nume-
 ro de esta villa de Benavente: Notario maior dela Incomienda de
 ella y de Riuiales, emiteimo dela de Ayuntamiento de esta villa &
 Curifio, doise y bexdadexo testimonio que en diez y siete del
 corriente mes de Julio, y presente año de mill ochocientos doce.
 por el Ex.^{mo} Señor D.^o Francisco Cabrera, huno de los Genera-
 les del Sexto exercito Español, estante en esta villa, con un
 orden dela misma fecha, le pasó hun impreso dela constitucion
 Politica dela Monarquia Española, con los de otras oñes
 comunicadas para su mejor cumplimiento, dadas y promulga-
 das en Cadix adiez y nueve de marzo de este mismo año
 por las cortes generales y extraordinarias dela Nación,
 Mandando proceder ala lectura y publicacion, y ala
 practica de los demas actos que prescriben las mis-
 mas ordenes, para prauual cumplimiento de dha constitucion;
 y por su mdo el Lic.^{do} D.^o Mateo villamandos el tñano
 Abogado de los Reales conseyos, corregidor de esta propia
 villa, con quien se entendia la orden dedho Ex.^{mo}

para cumplimiento de quanto ba referido, Mando
inmediatamente, q. suspendida de tiempo, se diere
principio al toque y repique de todas las Campanas
de las Iglesias de esta Poblacion junto con el Plow;
se entregue a el Ayuntamiento, a el estado ecclia, y
a todas las demas autoridades existentes en ella y se
publicase por bandos, para que con los referidos, con
curriere el comun del Pueblo ala lectura de dicha con
stitucion en la tarde del mismo dia y hora de las seis
de ella, en la Plaza titulada de las Bueyes, como mas
capaz y publica, adornando para mas autoridad num
brado con las Armas de esta villa, y lo demas necesario
ala maior magnificencia; y llegada la hora señalada
se hizo asi cumpliendo en las cosas consistoriales Dho. Sr.
Licdo D. N. el caxero villamandos, El Licdo D. Juan Espada,
El Licdo D. Pablo Cerezo, D. Francisco Lando de la torre,
y D. Joaquin de Oaxaca Roldanes, Don Juan Dominguez
Procurador Sindico general y D. Juan Antonio Alv.
tegeixo, Diputado, individuos que componen el Ayunta
miento de esta villa, D. Joaquin Jose Lillo, D. Jo
se de la de S. ta Mar. a del otroque la maior, vicario huer
eco interino de la de San Martin, fiscal el D. N.
Manuel Man. a Beneyar, D. Remalado fernandez
Correos Larios de la de el S. to sepulcro, Abad del caril
do maior de S. Niente, D. Elias Martin, D. Jose Davila
Valcarre, y D. Rafael fernandez Larios Respective
de la de S. N. nicolas, S. N. Juan de los cavalleros, y San
Andres, D. Felipe Lopez, teniente de Larios de la
de Benueva, y otros muchos sacerdotes; Don Santia
go Rodriguez Valdepino, Administrador general
de Rentas Reales, D. N. Juan to Garza. a. Lario oficial

maior dela Administracion de correos, D. ^{to} Fr. ^{to} de
vna Velasco contador del Estado del Benavente y los de
pendientes de estas oficinas; juntos todos con otros muchos
vecinos que concurrieron y se presentaron con la debien
cia correspondiente, dirigidos en cuerpos y con toda elga
gentad, constituidos en la Plaza referida y tomando sus
Respectivos asientos en el tablado construido, con la pre
sencia de dho Sr. corregidor, estando haciendo Repique
de Campanas y toque de Casa como fue mandado, echo
suspension, y apresencia de quantos han referidos y o
tros muchos vecinos y forasteros que a aquel auto concurrie
ron, se dio principio por mi el escrivano ala lectura
dela indicada constitucion y lo egecuti ala letra en
alta einteligible voz, sin que de ella faltase cosa alguna,
como tambien el decreto que para su egerucion fue dado
en los diez y ocho del mismo mes por la Regencia del
Reino. Siguiose el Repique de Campanas alternativam^{te}
hasta la hora dela mueri dela noche en que los vecinos
cubrieron las ventanas y balcones de sus casas de arri
nadas y barbas iluminaciones, y en que manifestando
su alegria y contento despidieron desde sus casas diban
los fuegos, concluyendo este festejo con un bien ordenado
baile publico. a que se digno asistir dho Ex^{mo} Sr. general
sus Jefes de estado maior y otros dos oficiales. Al sig^{te}
dia diez y ocho, desde su amanecer, continuo el Repique
de Campanas, y ala hora dela ocho de su manana
se reunieron todas las autoridades citadas en la cara A
vitacion del mismo Ex^{mo} Sr. general y otros muchos
mas, y en seguida se paro ala plaza referida endonde se
allava formado el batallon de Voluntarios de Asturias,



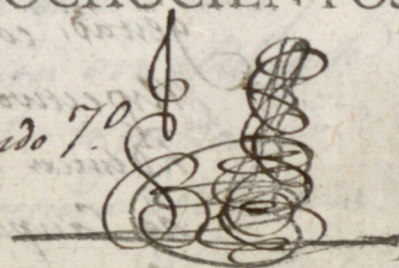
~~Para Despachos de oficio quatro maravedis.~~
Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS

DOCE.



Salga p. el Reinado de S. M. el Sr. D. Fernando 7.^o



al mando de su comandante D. Ramon Bengel, practico este las ceremonias devidas adho Señor General, y constituido este en el tablado contruido desde el dia anterior, se leio alta y claramente ala misma tropa la ya expxerada constitucion por el Jefe del estado maior, y en seguida presto su Juramento dho Comandante D. Ramon Bengel ante el Ex.^{mo} por general, poniendo la mano Izquierda sobre un libro, que estaba abierto de los Santos Evangelios en cima de una mesa ricamente cubierta, y la derecha cogiendo su espada, segun y en los mismos terminos que se han puesto por formula en otra orden del mismo dia diez y ocho. En seguida hizo S. E. conlucir al mismo sitio adhos tres corregidor, vicario interino, Administrador de Rentas, oficial maior de Correos, y contador del estado de Benavente, quienes de Rodillas, indistintamente y con sus manos sobre los mismos Santos evangelios, hicieron otro igual Juramento. Siguiose luego breve exposicion por S. E. a sus soldados, y al frente de su bandera juraron con sus oficiales en igual forma, diciendo esto



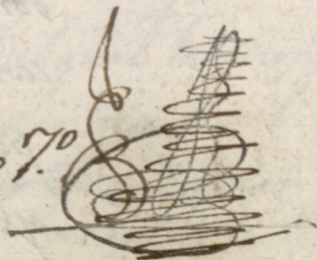
~~Don Juan Manuel de la Cruz y de la Cruz, Marqués de la Cruz~~
~~Don Juan Manuel de la Cruz y de la Cruz, Marqués de la Cruz~~

Para Despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
DOCE.



Valga p. el Reinado de S. M. el Sr. D. Fernando 7.^o



y todos los demás concurrentes Después de concluidos estos
actos, viva ::: viva la Nación. Viva ::: viva la Cons-
titucion. Viva ::: Viva fernando Setimo. Luego se
hizo una descarga salva general como fuere por
Dho Batallon diciendo Viva la nacion; se hizo segunda
salva, y repitio viva la constitucion, y ala tercera
con que se concluyó; se volvió a decir viva fernando se-
timo. Mando S. E. Dho Ex.^{mo} Sr. general, que la pla-
za referida no se titulara de Bueyes, y si, de la nueva
constitucion Española, borrando a el efecto los epitafios
y substituyendo en su lugar otros que publiquen este
nuevo y grande titulo. Inseguida, con todos sus oficia-
les, el Ayuntamiento, y todas las corporaciones re-
feridas, haciendo el repique de Campanas, y ala la-
bera del Batallon que le seguia, se dirigieron ala
Parroquial de Sta. cecilia del Arzobispado la mayor de
ciudad, en donde despues de hecha la genuflesion y
acatamiento devido al todo Poderoso, ocupando sus res-
pectivos asientos, y el Suo magnifico de Presiden-
te Dho Ex.^{mo} Sr. y estando hecha una salva en la co-



pilla maior y sobre ella el libro de los Santos Evan-
gelios por dho vicario echizo concurrir arrodor los sacerdotes
los quales puestas de rodillas reuniendo sus manos sobre el
quel libro, le preguntó, ¿Jurais por Dios y por los san-
tos evangelios guardar y acex guardar la constitu-
cion Política o la monarquia Española, sancionada
por las cortes generales y extraordinarias de la Nación,
y ser fieles al Rey? Respondieron, Si Juramos. Ati-
ta tambien represento dho Sr Corregidor, echizo concurrir
alos individuos del Ayuntamiento y otros varones que
alli estavan eyo el escrivano, y puestas de rodillas
se ejecuto por todos otro igual Juramento, y le siguió
la manifestacion del Señor Sacramentado, la celebra-
cion de himno grandiosa y Solegne e stava a canto de
organo, y acabada otro igual canto de el te Deum,
en accion de Gracias, sinque eucodo este tiempo se ha-
pendicio el Repique de Campanas, ni defare de contin-
ar alternativamente el Vno del dia hasta la hora
de las nueve de la noche enque se Repitio la illumi-
nacion, fuegos y Baile publico, onrado con la pre-
sencia del mismo Sr general, y la de S. Señorio,
el Brigadier D.º Federico Carranon. Al siguiente
dia diez y nueve y hora de las siete y media deus ella
mana, señalada p.º la celebracion de Solegne Mui-
cultacion de Gracias, como primer dia siguiente festivo,
concurrido a ella D.º Joaquin de Vargas Regidor, eyo
el ^{adho S.ª Maria,} escrivano, a quienes segun el reparto avia tocado,
y estandola celebrando el insinuado D.º Joaquin
Jose Prieto, con ainscencia y a canto de organo, al tiempo

del ofertorio de ellas, yo el escrivano lehi en alta y clara
voz la nombrada constitucion, y entregada por el mismo le-
trante lehió huna exortacion muy correspondiente y a
proposito de tan sublime objeto: concluida la misa Dho D.
Joaquin de Bargas obligo a los feligreses y eclesiales en aquella
el Juramento prevenido por la citada orden el qual hicieron
indistintamente ante mi el uno y se finalizó este acto con el
solegne Cautico del Te-Deum. Y para acabar de completar
la festividad de la publicacion, y que quedasen enteramente
satisfechos los animos de los avitantes como aficionados y
devotos, les concedio la corrida de huan toro Enmaromado:
el qual llegada la hora de las quatro de la tarde del mismo
dia a toques de clarin, salio de mi encierro tan animoso y bravo
y bien dispuesto pinganillo, corrio por las calles de esta villa,
enruido amarrado en la Plaza a lamiera continuation,
y en ello manifestaron contento los avitantes, agrado
los soldados, y fuesen los oficiales.

Lo relacionado, resulta mas por menor, del expediente forma-
do a continuacion de Dho Inpres, a que yo el escrivano me re-
mito: y en fe de lo, por duplicado, y en cumplimiento de lo manda-
do en la citada orden lo signo y firmo en estas quatro oja-
s por mi rubricadas a Papel de oficio por no aver otro, en Bara-
vente a veinte de Julio de mil ochocientos doze. - entera-
adho Sta Maria - valga. -

#.P.#
Pedro Maxiano
Feñániz